



13025

ESCANEAR

Quito
\$1,000
Santo Domingo
\$1 c/p

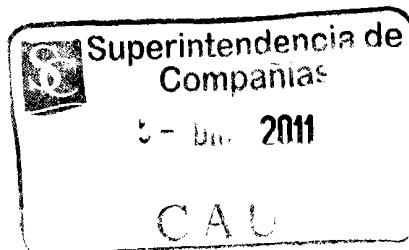
Dm de Quito, Diciembre 5 del 2011

Señora Doctora

Gladys Yugcha de Escobar

DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

Ciudad.-



Estimada Doctora Yugcha:

Enrique Alfredo Pérez Intriago, en mi calidad de Gerente de la compañía HOTEL CASINO ZARACAY Cia. Ltda. Por medio de la presente, comunico a usted las siguientes cesiones de participaciones realizadas dentro del capital de mi representada:

1. Mediante escritura pública celebrada el 4 de enero del 2008, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, los herederos del señor MANUEL ALFREDO PÉREZ CHIRIBOGA de nacionalidad ecuatoriana CEDEN sus derechos y acciones hereditarios y gananciales que les corresponden por sucesión sobre 1.300 participaciones a favor del señor ALVARO EDUARDO PÉREZ SALAZAR de nacionalidad ecuatoriana.
2. Mediante escritura pública celebrada el 4 de enero del 2008 ante el notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, los herederos del señor GUSTAVO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CEDEN sus derechos y acciones hereditarios y gananciales que le corresponden por sucesión sobre SESENTA Y SIETE PARTICIPACIONES (67) a favor de la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana.
3. Mediante escritura pública celebrada el 14 de septiembre del 2011, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, los señores ALVARO EDUARDO PÉREZ SALAZAR de nacionalidad ecuatoriana y su señora SHARIN MARIE REED de nacionalidad ecuatoriana: CEDEN y transfieren 1.300 participaciones de su propiedad a favor de las siguientes personas:
 - a) Se transfiere a favor del señor ALVARO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES (185)
 - b) Se transfiere a favor del señor ENRIQUE PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)

- c) Se transfiere a favor del señor FEDERICO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y CINCO PARTICIPACIONES (185)
- d) Se transfiere a favor de la señora ROÍO PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)
- e) Se transfiere a favor de la señora MARÍA SOL PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)
- f) Se transfiere a favor de la señora MARÍA LORENA PÉREZ INTRIAGO de nacionalidad ecuatoriana CIENTO COCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (186)
- g) Se transfiere a favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES (62)
- h) Se transfiere a favor de la señora JEANNETTE DARQUEA COLOMA de nacionalidad ecuatoriana SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES (62)
- i) Se transfiere a favor de la señora MARÍA BELÉN PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES (62)

En la misma escritura la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana CEDE y transfiere CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES (44) a las siguientes personas:

- a) Se transfieren a favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES (22).
- b) Se transfieren a favor de la señora MARIA BELEN PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana VEINTE Y DOS PARTICIPACIONES (22).

En el mismo acto la señora MARIA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana y su conyugue JOSÉ LUIS COBO TERÁN de nacionalidad ecuatoriana CEDEN y transfieren TREINTA PARTICIPACIONES (30) a favor de la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana.

- 4. Mediante escritura pública celebrada el 12 de septiembre del 2011, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, la señora JEANNETTE DARQUE COLOMA de nacionalidad ecuatoriana CEDE y transfiere CIENTO QUINCE PARTICIPACIONES (115) de su propiedad a favor de la señora MARÍA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA de nacionalidad ecuatoriana.

Como consecuencia de las mencionadas cesiones, el capital social de la compañía HOTEL CASINO ZARACAY Cia. Ltda. quedará conformado de la siguiente manera:

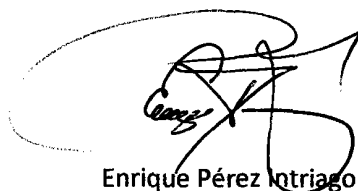




Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
ALVARO PÉREZ INTRIAGO	U\$D 342.00	342
ENRIQUE PÉREZ INTRIAGO	U\$D 343.00	343
FEDERICO PÉREZ INTRIAGO	U\$D 342.00	342
ROCÍO PÉREZ INTRIAGO DE TAYLOR	U\$D 343.00	343
GUSTAVO PÉREZ DARQUEA	U\$D 114.00	114
MARÍA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA	U\$D 115.00	115
MARÍA BELÉN PÉREZ DARQUEA	U\$D 114.00	114
MARÍA SOL PÉREZ INTRIAGO	U\$D 343.00	343
MARÍA LORENA PÉREZ INTRIAGO	U\$D 343.00	343
TOTAL :	U\$D 2.399.00	2.399

Por la atención que se digne dar a la presente, le reitero mi agradecimiento.

Atentamente,


Enrique Pérez Intriago

GERENTE

HOTEL CASINO ZARACAY Cia. Ltda.

Ingresar a ceros de participaciones.
12/12/2011

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

1



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

OTORGADA POR: **ÁLVARO EDUARDO PÉREZ SALAZAR, SHARON MARIE REED, JEANNETTE DARQUEA COLOMA, MARÍA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA Y JOSE LUIS COBO TERAN.**

A FAVOR DE: **ALVARO PATRICIO, JOSÉ FEDERICO, ENRIQUE ALFREDO, GLORIA ROCÍO, MARÍA LORENA, MARÍA SOL PÉREZ INTRIAGO, GUSTAVO, MARÍA BELÉN PÉREZ DARQUEA Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA.**

CUANTÍA: **USD\$.1.374,00.**

DI: 3 , COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce (14) de Septiembre del año dos mil nueve (2.009), ante mí DOCTOR **ALFONSO FREIRE ZAPATA NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO,**

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

2

comparecen al otorgamiento de la presente escritura libre y voluntariamente, por una parte los señores: **Álvaro Eduardo Pérez Salazar**, y su cónyuge la señora Sharon Marie Reed; Jeannette Darquea Coloma, de estado civil casada con Narciso Attia Galante, pero con disolución de la sociedad conyugal; y, María Beatriz Pérez Darquea y su cónyuge José Luis Cobo Terán, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte: los señores Alvaro Patricio, José Federico, Enrique Alfredo, Gloria Rocío, María Lorena, María Sol Pérez Intriago, Gustavo, María Belén Pérez Darquea y Jeannette Darquea Coloma, en calidad de CESIONARIOS.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de las señoras Gloria Rocío, María Sol Pérez Intriago que son de estado civil viudas; y, María Lorena Pérez Intriago quien es divorciada, domiciliados en esta ciudad de Quito, libres para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan a la presente; y, me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la presente minuta que dice: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo Registro de Escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al tenor siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura pública por una parte en calidad de **CEDENTES:** Uno) El señor **Álvaro Eduardo Pérez Salazar**, y su cónyuge la señora Sharon Marie Reed; Dos) La señora Jeannette Darquea Coloma; y Tres) María Beatriz Pérez Darquea

11

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

3

y su cónyuge José Luis Cobo Terán; y en calidad de **CESIONARIOS**, los señores Alvaro Patricio, José Federico, Enrique Alfredo, Gloria Rocío, María Lorena, María Sol Pérez Intriago, Gustavo, María Belén Pérez Darquea y Jeannette Darquea Coloma, todos por su propios y personales derechos.- Los comparecientes en las calidades que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil casados, a excepción de las señoras Gloria Rocío, María Sol Pérez Intriago que son de estado civil viudas; y, María Lorena Pérez Intriago quien es divorciada.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del cantón Quito, el nueve de Enero de mil novecientos setenta y seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y cinco de Marzo de mil novecientos setenta y seis.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Hotel Casino Zaracay Cía. Ltda., reunida el doce de septiembre de dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones de propiedad del señor Alvaro Eduardo Pérez Salazar, de la siguiente manera, conforme consta del Acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público: a) Se transfiere a favor del señor ÁLVARO PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y cinco participaciones (185).- b) Se transfiere a favor del señor ENRIQUE PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- c) Se transfiere a favor del señor

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

4

FEDERICO PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y cinco participaciones (185).- d) Se transfiere a favor de la señora GLORIA ROCÍO PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- e) Se transfiere a favor de la señora MARIA SOL PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- f) Se transfiere a favor de la señora MARIA LORENA PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- g) Se transfiere a favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA, Sesenta y dos participaciones (62).- h) Se transfiere a favor de la señora JEANNETE DARQUEA COLOMA, Sesenta y dos participaciones (62).- i) Se transfiere a favor de la señora MARIA BELÉN PÉREZ DARQUEA, Sesenta y dos participaciones (62).- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Hotel Casino Zaracay Cía. Ltda., reunida el doce de septiembre de dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones de propiedad de la señora Jeannette Darquea Coloma, de la siguiente manera, conforme consta del Acta de Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento público: a) Se transfiere a favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA, Veintidós participaciones (22).- b) Se transfiere a favor de la señora MARIA BELEN PÉREZ DARQUEA, Veintidós participaciones (22).- d) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Hotel Casino Zaracay Cía. Ltda., reunida el doce de septiembre de dos mil ocho, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de treinta (30) participaciones de propiedad de la señora María Beatriz Pérez Darquea, a favor de la señora Jeannette Darquea

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

5

Coloma.- **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**

Por los antecedentes expuestos, en virtud de este acto: **A)** El señor Álvaro Eduardo Pérez Salazar y su cónyuge ceden y transfieren sus participaciones de la siguiente manera: a) A favor del señor ALVARO PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y cinco participaciones (185).- b) A favor del señor ENRIQUE PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- c) A favor del señor FEDERICO PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y cinco participaciones (185).- d) A favor de la señora GLORIA ROCÍO PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- e) A favor de la señora MARIA SOL PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- f) A favor de la señora MARIA LORENA PÉREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).- g) A favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA, Sesenta y dos participaciones (62).- h) A favor de la señora JEANNETTE DARQUEA COLOMA, Sesenta y dos participaciones (62).- i) A favor de la señora MARIA BELÉN PÉREZ DARQUEA, Sesenta y dos participaciones (62).- **B)** La señora Jeannette Darquea Coloma cede y transfiere sus participaciones de la siguiente manera: a) A favor del señor GUSTAVO PÉREZ DARQUEA, Veintidós participaciones (22).- b) A favor de la señora MARIA BELEN PÉREZ DARQUEA, Veintidós participaciones (22).- **C)** La señora María Beatriz Pérez Darquea y su cónyuge José Luis Cobo Terán ceden y transfieren a favor de la señora Jeannette Darquea Coloma treinta (30) participaciones.- Por lo tanto en virtud de la cesión de participaciones que antecede, el nuevo cuadro de distribución del capital es el siguiente: -----

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

6

Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
Alvaro Pérez Intriago	USD 342.00 /	342
Enrique Pérez Intriago	USD 343.00 /	343
Federico Pérez Intriago	USD 342.00 /	342
Gloria Rocío Pérez de Taylor	USD 343.00	343
Gustavo Pérez Darquea	USD 114.00 /	114
Jeannette Darquea	USD 115.00 /	115
María Belén Pérez Darquea	USD 114.00 /	114
María Sol Pérez Intriago	USD 343.00 /	343
María Lorena Pérez Intriago	USD 343.00 /	343
TOTAL	USD 2.399,00	2.399

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones por común acuerdo de las partes es de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al valor nominal de las aportaciones en el capital social, valores que han sido pagados por los Cesionarios a favor de los Cedentes de contado respectivamente, quienes por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o futuro, en contra de los Cesionarios, ni de los sucesores o representantes de sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- **CLÁUSULA QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta escritura pública, serán de cuenta de los CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Como consecuencia de todo lo anterior, los Cesionarios comparecen a la celebración de esta Escritura Pública, aceptan la

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

7



transferencia de participaciones hechas a su favor

mejor convenir a sus intereses.- **CLÁUSULA SEPTIMA:**

JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Las partes renuncian

a su domicilio y en primera instancia en caso de controversia

o diferencia derivada de este contrato, será resuelta con la

asistencia de un mediador de la Cámara de Comercio de Quito.

En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este

procedimiento, las partes someten sus controversias a la

resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo

dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, Reglamento del

Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de

Quito y las siguientes normas: a) Los árbitros serán

seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de

Arbitraje y Mediación.- b) Las partes renuncian a la

jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que

expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer

ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.- c) Para

la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral

está facultado para solicitar de los funcionarios públicos,

judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin

que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.- d) El

Tribunal Arbitral estará integrado por (uno o tres

árbitros).- e) El procedimiento arbitral será confidencial.-

f) El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de

Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.-

CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO Y LEGALIZACIÓN DE LA CESIÓN

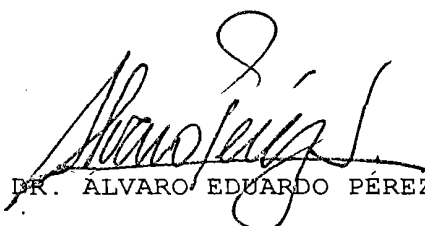
EFFECTUADA .- Usted Señor Notario se servirá ordenar tomar

nota de esta cesión y transferencia de participaciones

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

8

sociales tanto al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad ante el respectivo protocolo.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.-" Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Pizarro Páez, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y ratifican en su total contenido, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


DR. ALVARO EDUARDO PÉREZ SALAZAR.
c.c. 170385882-7


SRA. SHARON MARIE REED.
c.c. 090638597-6

SIGUEN LOS COMPA-----



DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



9

RECIENTES

SRA. MARÍA BEATRIZ PÉREZ DARQUEA.

C.C. 1704632544

SR. ALVARO PATRICIO PÉREZ INTRIAGO.

C.C. 170227854-1

SR. JOSÉ FEDERICO PÉREZ INTRIAGO.

C.C. 17008497-1

SR. ENRIQUE ALFREDO PÉREZ INTRIAGO.

C.C. 170029670-8

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

10

Rocio de Taylor

SRA. GLORIA ROCÍO PÉREZ INTRIAGO. -

C.C. 170197585-4

Lorena Pérez I

SRA. MARÍA LORENA PÉREZ INTRIAGO. -

C.C. 1703412005

Maria Sol Pérez I

SRA. MARÍA SOL PÉREZ INTRIAGO. -

C.C. 1701752808

Gustavo Pérez Darquea

SR. GUSTAVO PÉREZ DARQUEA. -

C.C. 1704458684

SIGUEN LOS COMPA-----

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



11

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

-----RECIENTES

Maria Belén Pérez Darquea

SRA. MARÍA BELÉN PÉREZ DARQUEA.

c.c. 170463253-6.

Jeannette Darquea Coloma

SRA. JEANNETTE DARQUEA COLOMA.

c.c. 17003434-8

José Luis Cobo Terán

SR. JOSÉ LUIS COBO TERÁN.

c.c. 050085677-8.

[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



075-0140

NÚMERO

PEREZ SALAZAR ALVARO EDUARDO

1703858827

CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JANTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385882-7

PEREZ SALAZAR ALVARO EDUARDO

PICHINCHA QUITO LA FLORESTA

23 OCTUBRE 1966

22/03/2004

PICHINCHA / QUITO

GONZALEZ SHARIN

EQUATORIANA *****

SHARIN MARIE REED

ING. MECANICO

ALVARO PEREZ

MARIA ELENA SALAZAR

QUITO

22/03/2004

REN 1013985

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050085677-B

CORO TERAN JOSE LUIS
13 DICIEMBRE 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 100 00198

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

015672

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Notaria Décimo Cuarta

027-0172

NÚMERO

0906385976

CEDULA

REED SERRANO SHARON MARIE

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DEL COMITÉ



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEUDACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0906385976

REED SERRANO SHARON MARIE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 NOVIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTO 064 00004 64822 JF

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

Sharon M Reed



EQUATORIANA***** E334314444

CASADO ALVARO EDUARDO PEREZ

SUPERIOR PSICOLOGO

NORMA REED

CONCEPCION SERRANO

22/03/2004

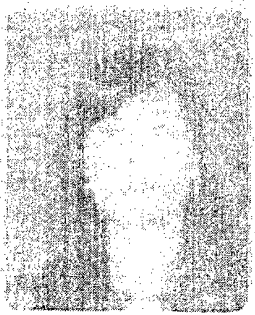
REN 1013914



[Handwritten: cancel]

[Handwritten: Espacio]


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO 068-0287
 CÉDULA 1704632544
 PEREZ BARQUEA MARIA BEATRIZ
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICURU
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA LINEA

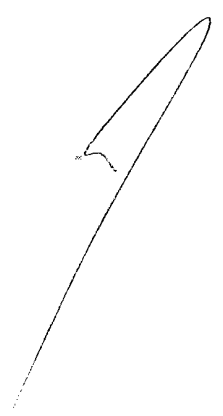


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO 068-0287
 CÉDULA 1704632544
 PEREZ BARQUEA MARIA BEATRIZ
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICURU
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA LINEA

REN 2371039



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO 068-0287
 CÉDULA 1704632544
 PEREZ BARQUEA MARIA BEATRIZ
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICURU
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTON
 PRESIDENTE DE LA LINEA





LA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



CONSEJO NACIONAL ELE

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

153-0319

NÚMERO

1704632544

CÉDULA

PEREZ DARQUEA MARIA BEATRIZ

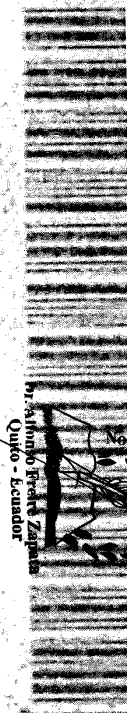
PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

Beatriz Pérez Darquea

F./ PRESIDENTE DE LA JUNT



Notaría Décimo Cuarta
Alfonso Pineda Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA
 170227857-1
 PEREZ INTRIAGO ALVARO PATRICIO ALFREDO FEDERICO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 "ABUETO" 1986
 C.C. 04817
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA*****
 MARIA ELENA SUAREZ
 DR. JUAN SUAREZ
 ALFREDO PEREZ CHIRIBOGA
 GLORIA INTRIAGO
 QUITO
 08/07/2017
 REN 1567009
 Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 014-0118
 NUMERO
 1702278571
 CEDULA
 PEREZ INTRIAGO ALVARO PATRICIO
 ALFREDO FEDERICO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 BENALCAZAR
 PARRQUIA
 QUITO
 CANTON

Espinoza
 1702278571


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170008497-1
 PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 OCTUBRE 1947
 001- 0163 00497 M.
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1947




Notaria Décimo Cuarto
 ECUADOR
 CARMITA AYALA
 HOTELERO
 ALFREDO PEREZ
 ALTA INTRIAGO
 QUITO
 11/10/2002
 Dr. Alfonso Freije Zapata
 Quito - Ecuador
 0301607



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2009

003-0033
 NÚMERO
 PEREZ INTRIAGO JOSE FEDERICO

1700084971
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA FLORESTA
 PARROQUIA

QUITO
 CANTÓN
 ZONA




PRESIDENTE DE LA JURIA

CIUDADANO (A):

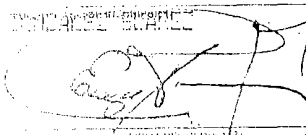
Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ancel

Espacio

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

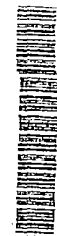
CEDULANTE: CIUDADANÍA No. 170029670 E
PÉREZ INTRIAGO ENRIQUE ALFREDO
NOMBRE: ENRIQUE ALFREDO
NOMBRE DE PARENTESCO: ALFREDO/GONZALEZ SUAREZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 004-1 0005 06367
MUNICIPIO: QUITO PAZ ACT
FECHA DE EMISIÓN: 1946
FIRMA DEL CEDULANTE: 
FIRMA DEL CEDULANTE



CONCEPTO: TAREAS VOTACIONES
NOMBRE: ALICIA GUARDEAS
CATEGORÍA: ADMINISTRADOR
NOMBRE DEL CEDULANTE: ALFREDO PEREZ
NOMBRE DEL CEDULANTE: ALICIA INTRIAGO
FECHA DE EMISIÓN: 25/02/2004
LUGAR DE EMISIÓN: QUITO
FECHA DE VIGENCIA: 00
FIRMA DE LA AUTORIDAD: 
FIRMA DEL CEDULANTE: 
FIRMA DEL CEDULANTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
NÚMERO: 183-0044
CÉDULA: 1700296708
PÉREZ INTRIAGO ENRIQUE ALFREDO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
TUMBACO
PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA: 
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





Quito, 15 de Junio del 2009



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones del 14 de Junio del 2009 al señor(a) Perez, Santiago Enrique A. portador(a) de la cédula de ciudadanía 17.002.967.08 válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

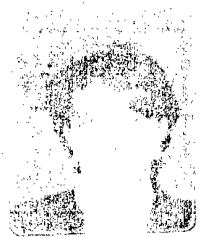

Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación
Quito, a de de 2009

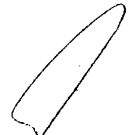

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

STANDARD FORM NO. 64
MAY 1962 EDITION
GSA GEN. REG. NO. 27
5010-107
/STANDARD FORM
64-20000-00000



STANDARD FORM
64-20000-00000

STANDARD FORM
64-20000-00000



ECUATORIANOS
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 ALFREDO PEREZ DIAZ
 GLORIA INTRIAGO
 JULIO
 28/03/2008
 2756080
 FOLIO



Decimo Cuarta
 Notaria Decimo Cuarta
 Antonio Freire Zapata
 Quito Ecuador
 ECUADOR
 DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 Cedula de Ciudadania No 170941200-7
 PEREZ, ALFREDO MARIA LORENA
 BAYAS / INYACUTI / CARBO / CONCEPCION /
 DIA FERIAO 1981
 PER CIV 000-1 010-01214-5
 BAYAS / BAYAS /
 CARBO / CONCEPCION / 1981
 Alfredo Perez I



Espacio e
 latic

(Handwritten signature)

República del Ecuador
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Electorado 2009

018-0160
NUMERO
PEREZ INTRIAGO MARIA LORENA

1703412005
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
GENALCAZAR
PARROQUIA

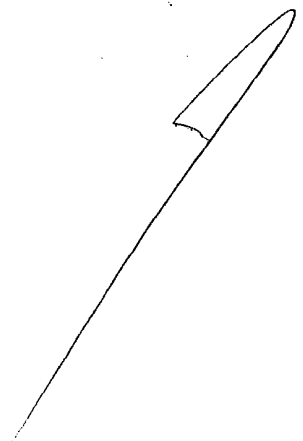
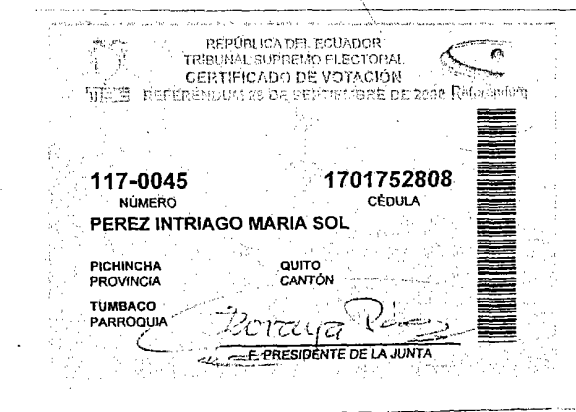
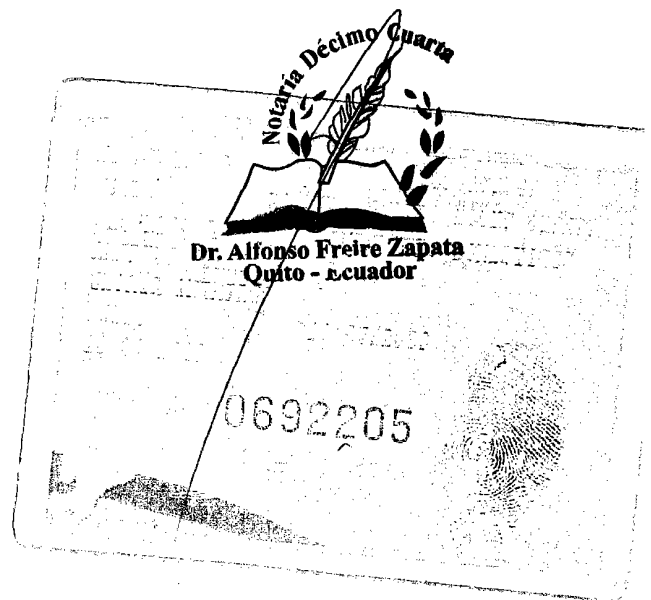
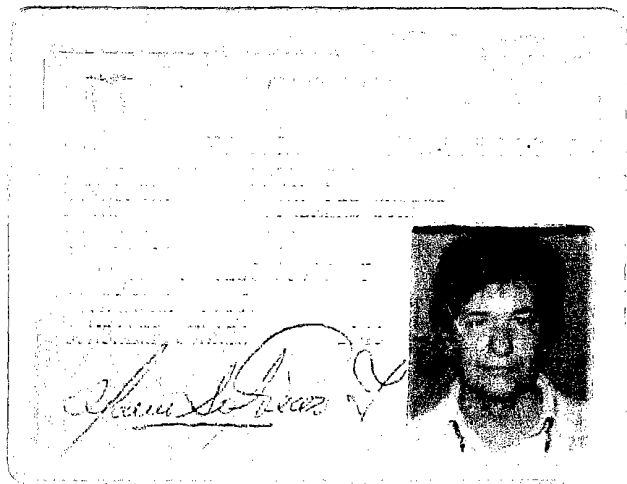
QUITO
CANTON
ZONA

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

1703412005

1703412005

1703412005





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



147-0050

NÚMERO

1701752808

CÉDULA

PEREZ INTRIAGO MARIA SOL

PICHINCHA
PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA



N. Anco T. Pérez
F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDADO
17/05/2017
14:30



CIUDADANIA 170463253-6
PEREZ RAMON MARIA BELEN
26 DICIEMBRE 1973
PIEDRAHITA/QUITO/SANTA CRISTINA
02 C 138 61077
PIEDRAHITA/QUITO
GONIALEZ SUAREZ 73

Edo. L. Espinosa

EQUATORIANA***** V4343Y4442
CASABO FRANCISCO XAVIER ESPINOSA Y
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUSTAVO PEREZ
JEANNETTE DARRUEA
QUITO 26/07/94
CARTA MUERTE DE SU TITULAR

681856

ancel

681856



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

7mvanC1E25B01

MIGRATION-AMS-QUITO

NIL PASAPORTE: 1704632536

25 ENE 2009 17:35

SALIDAM 1 APRZZHLSFUC

ONH SELLU 2

REPUBLICA DEL ECUADOR

130e0470796e11b02

100-94110

III PASAPORTE: 1709632300
11 SEP 2009 13:04

11 REP 2009 10-04
EXTENDED 470796 CORZULELZS
WU SELLO 1

470796 CORZOLELZ
WB SELLO 1

W3 SELL

VISAS

20

DEMAR - DEF - DRASU

29 07 09 5 13 1

CLASS 7 DOC 03 253 draw

~~VISAS~~

2 07135 IN

ALIDA: 1 PPRZHLSCUE

16 ENE 2009 09:02

ALL REPORTS: 170463Z56

01100-605-NOI0481W

108913108139

REPUBLICA DEL ECUADOR

○
2
7
0

REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION DE ENE
ENTRADA: NM Sello 1
2009 21:05
17/05/2009

22

08305123

SECRET

3



OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA
INDEPENDENCIA

3



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tipo/Type: P Código del país/Country Code: ECW Pasaporte/Passport: 170463253-6
Apellidos/Surnames: PEREZ DARQUEA
Nombres/Given names: MARLA BELEN
Nacionalidad/Nationality: ECUATORIANA ECUADORIAN

Fecha de nacimiento/Date of birth: 20-11-1973 Sexo/Sex: F
Lugar de nacimiento/Place of birth: PICHINCHA
Fecha de emisión/Date of issue: 31-08-2006 REPUBLICA DEL ECUADOR Date of expiry: 31-08-2012



[Handwritten signature]

Hernán Yáñez Gonzalez
Consejero, Encargado de Los
Asuntos Consulares

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CUBANIA 170103434-E

DARQUEA COLOMA JEANNETTE
 CHINZAPUZO/WIGSAMBIA/LIZARZAPURU
 06 SEPTIEMBRE 1945
 001-1, 0041, 01080-F
 CHINZAPUZO, PICHINCHA
 LIZARZAPURU 1945

Jeannette de Altia

Notaría Décimo Cuarta
 Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

ECUADOR REN-1718242

CUBANIA NARCISO ARTURO BALANTE
 SECUNDARIA GUENACE... DOMESTICO

BLANCA DARQUEA

20/10/2007

REN 1718242

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 CERTIFICADO DE VOTACION
 IDENTIFICACION PERSONAL Y VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

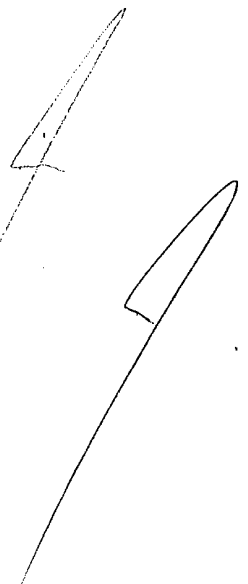
065-0064 1701034348
 NUMERO CEDULA
 DARQUEA COLOMA JEANNETTE

PICHINCHA
 PROVINCIA
 BERALCABAN
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
Pilar Saavedra

and

espacio



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 1990

094-0060	1701034348
NÚMERO	CÉDULA
DARQUEA COLOMA JEANNETTE	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
BENALCAZAR	
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1990

094-0060

1

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

--- OCTAVA ---

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DE DISOLUCION CONYUGAL

Otorgada por: JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A favor de: NARCISO ATTIA GALANTE Y JEANNETE DARQUEA COLOMA

El: 03 DE DICIEMBRE DE 1996 T. 50 --- 0024193 ---

Cuantía: INDETERMINADA

- Quito, a 02 de OCTUBRE del 2007

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELFS.: Area Code (593-2) 2543 - 939 / 2544 - 131 • FAX: 2904 - 226 • QUITO

REGISTRADO

EXTRACTO DE SENTENCIA DE DISOLUCION CONYUGAL
EN EL JUICIO VIGENTE DE LO CIVIL DE PICHINCHA
NARCISO ATTIA GALANTE Y JUANETTE DARQUEA
03 de Diciembre de 1996 DIES copias 6/11/97
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

0024193

DESCRIPCION DE MATRIMONIO
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y NUEVE de JULIO de mil novecientas NOVENTA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil

La presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NARCISO ATTIA GALANTE nacido en ...
CIUDAD: ARGENTINA, 29 de NOVIEMBRE de 1937 de nacionalidad ARGENTINA de
profesion COMERCiante con Cédula N° 170277880-2, domiciliado en QUITO de
estado anterior DIVORCIADO; hijo de JACOBO ATTIA y de
SARA GALANTE NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
JUANETTE DARQUEA COLOMA nacida en RIOBAMBA CHIMBORAZO, el 18 de
SEPTIEMBRE de 1945, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesion SECRETARIA con
Cédula N° 170103434-8, domiciliada en QUITO, de estado anterior VIUDA
y de ALFONSO DARQUEA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: DIEZ Y NUEVE DE JULIO DE 1.994

Este matrimonio reconocieron a su hij... llamado...

OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPTULACIONES MATRIMONIALES

Juanette Darquea

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CIVIL DE PICHINCHA (MORNO)
1996

1996

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva

de

f)

Jefe de Oficina

Dr. Alfonso Fraile Zapata
Quito - Ecuador - Ecuador

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue dada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva

de de 19

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva

de de 19

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZON: Por Sentencia del Juez VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 3 de Octubre de 1996, se declara DISUELTO

CONYUGAL existente entre: NARCISO ATTIA GALANTE y JEANNETTE DARQUEX COLOMA. -Cuya copia se archiva con el N° 153

5 de Noviembre de 1996. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL

CIVIL DE PICHINCHA

1996

8 NOV

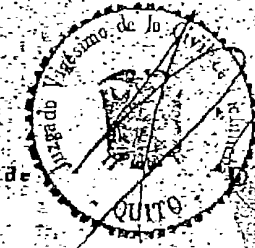
00234194

REPUBLICA DEL ECUADOR

de

PICHINCHA

Quito



Dr. Germán González del Pozo
Jefe de Sala
Quito, Ecuador

Quito, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis
las diez horas, siendo estos día y hora para que tenga lugar
diligencia de audiencia de conciliación, ante el Dr. Germán
González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e
inscrito Secretario comparecen Narciso Attia Galante y
Jeannette Darquea Coloma - El Juzgado por ser llegada la hora
da por iniciada la presente diligencia y concede la
habida a los cónyuges comparecientes, quienes de consuno y
viva voz, manifiestan: "Es nuestro deseo de dar por terminada
la Sociedad Conyugal que fuera formada por matrimonio civil
celebrado en esta ciudad de Quito el 19 de julio de 1994. Por
lo expuesto señor Juez, pedimos que luego de afirmarnos y
ratificarnos en lo expuesto, se digne en sentencia acoger nuestra
demanda y declarar disuelta la Sociedad Conyugal, la misma que
deberá sea inscrita en el correspondiente Registro Civil."
El Juzgado por su parte, vista la ratificación formulada por
los comparecientes, de conformidad con lo que dispone el Art.
Inc. 2do del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO
JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
acepta la demanda propuesta, y se declara disuelta la sociedad
conyugal que fuera formada por los cónyuges, NARCISO ATTIA
GALANTE y JEANNETTE DARQUEA COLOMA, hecho ocurrido el día
de julio de 1994, en esta ciudad de Quito, (tomo 7, pág.
Acta 2709). - Ejecutoriada esta sentencia inscribese la
misma en el Registro Civil correspondiente, para lo cual se
entregarán las copias xerox debidamente certificadas a fin de
que se cumpla con lo establecido en el Art. 834 Ibidem. - Concluye
la presente diligencia firmando los comparecientes, junta con
señor Juez y Secretario que Certifica.

Germán González del Pozo
JUEZ VIGESIMO CIVIL

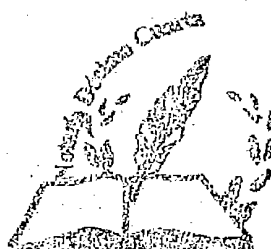
C.C. No. 170103434-8
Comparecientes

Jeannette de Attia

C.C. No. 170103434-8



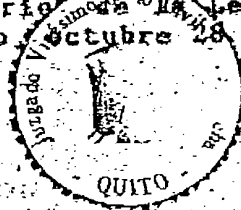
Juan Germán Salvador V.
SECRETARIO


Dr. Luis Eduardo Taipe G.
 Notario Encargado
 Quito - Ecuador


Dr. Alfonso Freire Zapata
 Quito - Ecuador

RAZON;.- La copia xerox que antecede, comparada con su original es igual. La confiero en virtud de que la misma es ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Me remito al 1819 de B.S. Ceryagal - Quito, octubre 28 de 1996.-

Lcdo. Juan Germán Salvador
 SECRETARIO

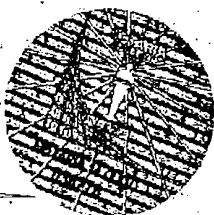


RAZON: A petición del interesado, protocolizo en 2 fojas el documento que antecede.

303 DIC. 1996
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 NOTARIO 14

Se otorga ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, cuyas actas se encuentran actualizadas a mi cargo; y, en la fe de ello confiero una copia certificada por la

Dr. Luis Eduardo Taipe G.
 Notario Encargado



Es fiel Compulsa de la copia certificada que en 5 fojas útiles, me fue presentada y devuelta al interesado Quito, **14 SEP 2009**

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
 Notario Décimo Cuarto

Acta No.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA."
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS
EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2008**



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el día 12 de Septiembre del año 2008, a las 11:00 horas se reúnen en las oficinas de la compañía, ubicada en la Avenida Quito Km 1 ½, los socios de la compañía "HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA." que representan el 100% del capital pagado de la compañía. Dichos socios son:

Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
Alvaro Eduardo Pérez Salazar	USD 1.300.00	1.300
Alvaro Pérez Intriago	USD 157.00	157
Enrique Pérez Intriago	USD 157.00	157
Federico Pérez Intriago	USD 157.00	157
Rocío Pérez de Taylor	USD 157.00	157
Jeannette Darquea	USD 67.00	67
Gustavo Pérez Darquea	USD 30.00	30
María Beatriz Pérez Darquea	USD 30.00	30
María Belén Pérez Darquea	USD 30.00	30
María Sol Pérez Intriago	USD 157.00	157
María Lorena Pérez Intriago	USD 157.00	157
TOTAL	USD 2.399,00	2.399

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven constituirse en la Junta General Extraordinaria, con el carácter de universal, al amparo de lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por el señor Alvaro Eduardo Pérez Salazar a favor de los señores Alvaro, Enrique, Federico, Rocío, Ma. Lorena, Ma. Sol Pérez Intriago, y, Ma. Belén, y Gustavo Pérez Darquea; y, Jeannette Darquea.
2. Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por la señora Jeannette Darquea a favor de Ma. Belén, y Gustavo Pérez Darquea.
3. Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por la señora Ma. Beatriz Pérez Darquea a favor de Jeannette Darquea.

Preside esta sesión el doctor Alvaro Pérez Intriago, quien actúa como Presidente de la Junta y como Secretario actúa el señor Enrique Pérez Intriago.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

1. Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por el señor Alvaro Eduardo Pérez Salazar a favor de los señores Alvaro, Enrique, Federico, Rocío, Ma. Lorena, Ma. Sol Pérez Intriago, y, Ma. Belén, y Gustavo Pérez Darquea; y, Jeannette Darquea.

Toma la palabra el señor Alvaro Eduardo Pérez Salazar socio de la compañía, pone en consideración de la Junta su resolución de transferir la totalidad de sus aportes sociales que le corresponde en el capital social de la compañía representadas en mil trescientas participaciones (1300), de un valor nominal de un dólar cada una, las cuales se transfieren en su totalidad de la siguiente manera:

- a) Se transfiere a favor del señor ALVARO PEREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y cinco participaciones (185).
- b) Se transfiere a favor del señor ENRIQUE PEREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).
- c) Se transfiere a favor del señor FEDERICO PEREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y cinco participaciones (185).
- d) Se transfiere a favor de la señora ROCIO PEREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).
- e) Se transfiere a favor de la señora MARIA SOL PEREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).
- f) Se transfiere a favor de la señora MARIA LORENA PEREZ INTRIAGO, Ciento ochenta y seis participaciones (186).
- g) Se transfiere a favor del señor GUSTAVO PEREZ DARQUEA, Sesenta y dos participaciones (62).
- h) Se transfiere a favor de la señora JEANNETTE DARQUEA, Sesenta y dos participaciones (62).
- i) Se transfiere a favor de la señora MARIA BELEN PEREZ DARQUEA, Sesenta y dos participaciones (62).

Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la transferencia de participaciones de acuerdo a la distribución señalada.

2. Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por la señora Jeannette Darquea a favor de Ma. Belén, y Gustavo Pérez Darquea.

Toma la palabra la señora Jeannette Darquea por sus propios derechos y en su calidad de socia de la compañía, pone en consideración de la Junta que una vez que se encuentra inscrita y perfeccionada la Escritura de Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios a su favor, ha resuelto transferir 44 participaciones que le corresponde en el capital social de la compañía, de un valor nominal de un dólar cada una, las cuales se transfieren de la siguiente manera:

- a) Se transfiere a favor del señor GUSTAVO PEREZ DARQUEA, veintidós participaciones (22).
- b) Se transfiere a favor de la señora MARIA BELEN PEREZ DARQUEA, veintidós participaciones (22).

Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la transferencia de participaciones de acuerdo a la distribución señalada.



3. Conocimiento, análisis y adopción de transferencia de participaciones propuesta por la señora Ma. Beatriz Pérez Darquea a favor de Jeannette Darquea.

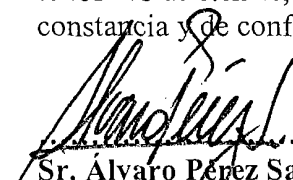
Toma la palabra la señora Ma. Beatriz Pérez Darquea por sus propios derechos y en su calidad de socia de la compañía, pone en consideración de la Junta su decisión de transferir la totalidad de sus participaciones, esto es 30 de un valor nominal de un dólar cada una, a favor de la señora JEANNETTE DARQUEA.

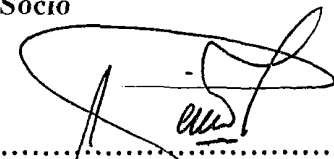
Luego de varias deliberaciones, los socios acuerdan por unanimidad, aprobar la transferencia de 30 participaciones de la señora Ma. Beatriz Pérez Darquea a favor de la señora Jeannette Darquea.

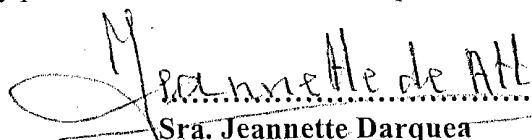
Una vez que se perfeccionen las cesiones de participaciones antes mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

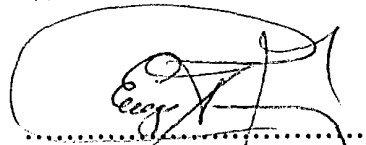
Socios	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones
Alvaro Pérez Intriago	USD 342.00	342
Enrique Pérez Intriago	USD 343.00	343
Federico Pérez Intriago	USD 342.00	342
Rocio Pérez de Taylor	USD 343.00	343
Gustavo Pérez Darquea	USD 114.00	114
Jeannette Darquea	USD 115.00	115
María Belén Pérez Darquea	USD 114.00	114
María Sol Pérez Intriago	USD 343.00	343
María Lorena Pérez Intriago	USD 343.00	343
TOTAL	USD 2.399,00	2.399

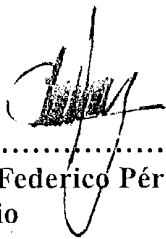
Sin otro asunto que tratar, la Presidencia concedió treinta minutos de receso, para la redacción del Acta. La Junta se reinstaló a las trece horas, con la asistencia del 100% del capital pagado y suscrito de la Compañía, se procedió a la lectura del Acta por parte del Secretario, y aprobada por unanimidad, ratificándose con ello en lo actuado por todos los asistentes, siendo las trece horas se levanta la Junta General, firmando para constancia y de conformidad con la Ley por todos los socios de la compañía.


.....
Sr. Álvaro Pérez Salazar
Socio

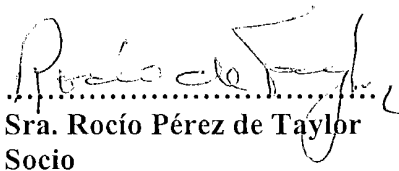

.....
Sr. Álvaro Pérez Intriago
Presidente-Socio


.....
Sra. Jeannette Darquea
Socia

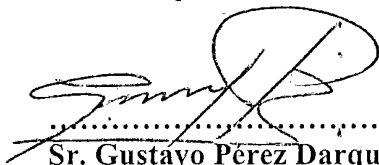

.....
Sr. Enrique Pérez Intriago
Secretario-Socio



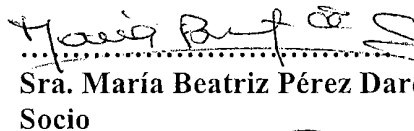
.....
Sr. Federico Pérez Intriago
Socio



.....
Sra. Rocío Pérez de Taylor
Socio



.....
Sr. Gustavo Pérez Darquea
Socio



.....
Sra. María Beatriz Pérez Darquea
Socio



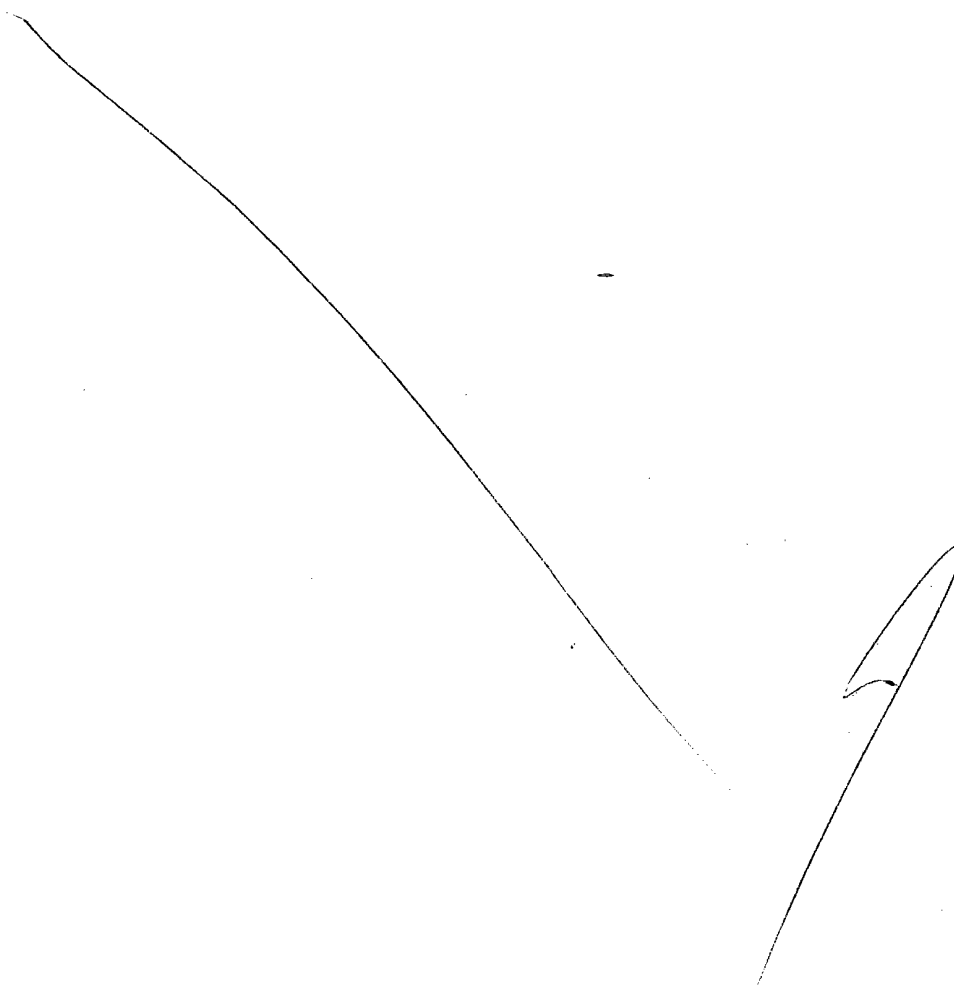
.....
Sra. María Belén Pérez Darquea
Socio



.....
Sra. María Sol Pérez Intriago
Socio



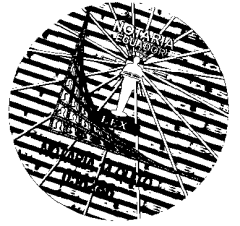
.....
Sra. María Lorena Pérez Intriago
Socio

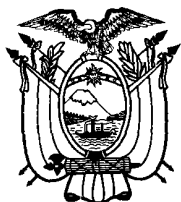


RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MI, EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA** DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGADO POR: ALVARO EDUARDO PEREZ SALAZAR, SHARON MARIE REED, JEANNETTE DARQUEA COLOMA, MARIA BEATRIZ PEREZ DARQUEA. A FAVOR DE: ALVARO PATRICIO, JOSE FEDERICO, ENRIQUE ALFREDO, GLORIA ROCIO, MARIA LORENA, MARIA SOL PEREZ INTRIAGO, GUSTAVO, MARIA BELEN PEREZ DARQUEA Y JEANNETTE DARQUEA COLOMA. EN QUITO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-




DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



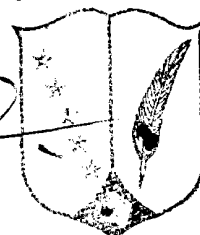


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 9 de enero de 1976, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y seis de octubre del año dos mil nueve.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2759-734 / 2756-707
Celular: 092199918

RAZON.- En esta fecha a fojas 93, Inscripción 213, Repertorio No. 1863, Tomo 40 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil seis, al margen de la inscripción de Cambio de Domicilio, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **HOTEL CASINO ZARACAY CIA. LTDA.** se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones, mediante la cual el Sr. **ALVARO EDUARDO PEREZ SALAZAR Y SRA.** en calidad de cedentes ceden y transfieren la totalidad de sus participaciones 1300 que mantenían en la mencionada Compañía a favor de los Señores **ALVARO PEREZ INTRIAGO** 185 participaciones, **ENRIQUE PEREZ INTRIAGO** 186 participaciones, **FEDERICO PEREZ INTRIAGO** 185 participaciones, **GLORIA ROCIO PEREZ INTRIAGO** 186 participaciones, **MARIA SOL PEREZ INTRIAGO** 186 participaciones, **MARIA LORENA PEREZ INTRIAGO** 186 participaciones, **GUSTAVO PEREZ DARQUEA** 62 participaciones, **JEANNETTE DARQUEA COLOMA** 62 participaciones y **MARIA BELEN PEREZ DARQUEA** 62 participaciones; La Señora **JEANNETTE DARQUEA COLOMA** en calidad de cedente, cede y transfiere 44 participaciones que mantenía en la referida Compañía a favor de **GUSTAVO PEREZ DARQUEA** 22 participaciones y a la Sra. **MARIA BELEN PEREZ DARQUEA** 22 participaciones; La Sra. **MARIA BEATRIZ PEREZ DARQUEA** en calidad de cedente, cede y transfiere el total de sus participaciones 30 que mantenía en la mencionada Compañía a favor de la Sra. **JEANNETTE DARQUEA COLOMA.**- Escritura que inscribo en el referido Registro bajo el Numero 33, Repertorio No. 308, Tomo No. 44.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo a 17 de Marzo del 2010.- **LA REGISTRADORA**




Dra. Maritza Lamín Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO